



EXTRACTO de la Resolución de 28 de diciembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se convoca la concesión de subvenciones destinadas a la prórroga de la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2024. (2024060072)

BDNS(Identif.):738156

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>) y en el presente Diario Oficial de Extremadura.

Primero. Objeto.

Subvenciones destinadas a la prórroga de la subvención para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2024.

Segundo. Beneficiarios.

Los Ayuntamientos, las Mancomunidades de municipios, las Diputaciones Provinciales, y sus Entidades dependientes o vinculadas, de la Comunidad Autónoma de Extremadura que hayan sido beneficiarias de estas subvenciones en la última convocatoria y que mantengan la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Tercero. Bases reguladoras.

Decreto 251/2008, de 12 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para la contratación de Agentes de Empleo y Desarrollo Local en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria para la contratación inicial de los mismos (DOE núm. 245, de 19 de diciembre), modificado por el Decreto 269/2011, de 11 de noviembre (DOE núm. 221, de 17 de noviembre) y por el Decreto 94/2012, de 1 de junio, (DOE núm. 109, de 7 de junio), por el Decreto 282/2015, de 2 de octubre (DOE núm. 195, de 8 de octubre) y por el Decreto 110/2016, de 19 julio(DOE núm. 142, de 25 de julio).

Cuarto. Cuantía.

El importe total de la convocatoria asciende a 2.275.000,00 euros con cargo al ejercicio 2024 y a la aplicación presupuestaria 130080000/G/242A/46000/20080271/TE24001001.

La cuantía de la subvención para cada una de las prórrogas se calculará conforme a la siguiente escala:



- 80 por 100 de los costes laborales totales si se trata de la primera o segunda prórroga de subvención (segundo o tercer año de contratación respectivamente), con un máximo de 27.045,55 euros por cada contratación subvencionada.
- 50 por 100 de los costes laborales totales si se trata de la tercera y sucesivas prórrogas de la subvención (cuarto año de contratación), con un máximo de 16.903,47 euros por cada contratación subvencionada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Durante la vigencia de la convocatoria que será de un año a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución de la convocatoria y del presente extracto en el DOE, las entidades interesadas deberán presentar la solicitud de prórroga por cada Agente que se haya contratado, con anterioridad a los treinta días hábiles anteriores a la finalización del periodo y a subvencionado.

Mérida, 28 de diciembre de 2023.

El Secretario General,
(PD, Resolución de 14 de septiembre de 2023,
DOE núm. 180, de 19 de septiembre)
El Secretario General del Servicio
Extremeño Público de Empleo.
NICOLAS MACÍAS MANZANEDO

• • •

